

*No. 2018-09-01-038-P02966
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA PROSERFIN
GUAYAQUIL S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciséis de Julio de dos mil dieciocho, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JULIO ALBERTO GUZMAN BAQUERIZO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de Julio de dos mil dieciocho, conforme consta del Nombramiento y de la copia certificada del Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por



N° TRAMITE: 62439-0041-18 09/08/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura



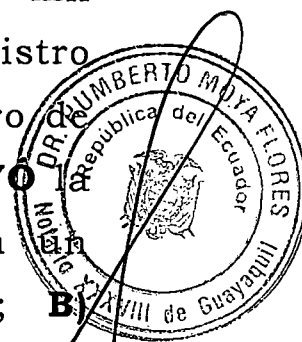


mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la Compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **JULIO ALBERTO GUZMÁN BAQUERIZO** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Julio de dos mil dieciocho, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia de su nombramiento que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de Febrero de mil novecientos noventa y uno; se **CONSTITUYO** la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.** con capital social de dos millones de sucres; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se Aumentó el Capital Social de la compañía de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y Reformó Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; **C)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, el día veintiséis de Noviembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de abril del año dos mil dos, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijó el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el capital suscrito a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó parcialmente su Estatuto Social. **D)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón





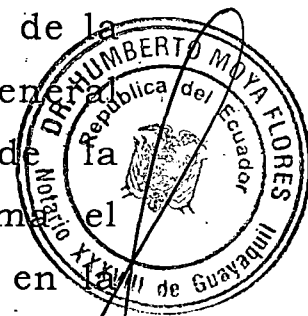
Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día veintiséis de Julio del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de noviembre del año dos mil cinco, la compañía cambio su domicilio principal del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, al Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; y, reformó parcialmente su Estatuto Social. **E)**

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza el once de Diciembre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Febrero de dos mil siete, la compañía aumentó su capital social a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, fijó su capital autorizado en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **F)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.** en sesión celebrada el nueve de Julio de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad de votos: Reformar el objeto social de la compañía; y, consecuentemente Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar al Gerente General de la misma a que otorgue la correspondiente Escritura Pública.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor **JULIO ALBERTO GUZMÁN BAQUERIZO**, en su calidad de **GERENTE**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GENERAL y por tanto representante legal de la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, declara: **UNO.-** Que, se reformó el objeto social de la compañía, toda vez que, en la actualidad la compañía se dedica a desarrollar actividades de tipo de servicio de preparación de placas, planchas y tintes para el estampado y la impresión de relieve, preparación de la composición de imágenes y placas para imprentas tipográficas y de offset. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá recibir y ejercer agencias y representaciones, intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones y participaciones de otras compañías, en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento; **DOS.-** Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho que se agrega a esta escritura como documento habilitante; **TRES.- DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada no



mantiene contratos con el Estado; y, que no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplida; **CUATRO.-**

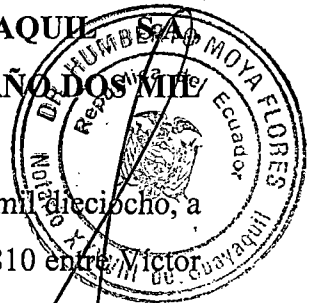
Que, su representada se encuentra al día, en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: Nombramiento del representante legal de la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**; y, Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN E**

INSCRIPCIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Quedan autorizados cualesquiera de las partes a obtener la inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente. Esta minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, todos los documentos habilitantes que se han considerado

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROSERFIN GUAYAQUIL CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



En la Ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Julio del año Dos mil dieciocho, a las 09H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Córdova 810 entre Víctor Manuel Rendón y Junín, se reúnen los accionistas de la Compañía: **Uno.-** El señor **JULIO ALBERTO GUZMAN BAQUERIZO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500)** acciones; y, **Dos.-** El señor **JULIO ALBERTO GUZMAN PAULSON**, por sus propios y personales derechos, propietario de **CINCO MIL QUINIENTAS (5.500)** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Además comparecen los señores Julio Guzmán Paulson y Julio Guzmán Baquerizo, por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Como se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre el cambio de objeto social de la compañía;

DOS.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Julio Guzmán Baquerizo, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y realice los trámites pertinentes para la perfección de dichos actos societarios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor Julio Guzmán Paulson, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el señor Julio Guzmán Baquerizo, en su calidad de Gerente General, quien procede a constatar el Quorum Reglamentario de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 11 del Reglamento sobre Juntas Generales. Habiendo la Secretaria Ad-Hoc de la Junta constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente de la Junta declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Julio Guzmán Paulson, quien en relación al primer punto del orden del día, manifiesta que resulta necesario reformar el Objeto Social de la compañía, toda vez que, en la actualidad la compañía se dedica a desarrollar actividades de tipo de servicio de preparación de placas, planchas y tintes para el estampado y la impresión de relieve, preparación de la composición de imágenes y placas para imprentas tipográficas y de offset. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá recibir y ejercer agencias y representaciones, intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones y participaciones de otras compañías, en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

Continúa con la palabra el señor Julio Guzmán Paulson, en relación al segundo punto del orden del día, quien manifiesta que de ser aprobado el punto anterior, resulta necesario que se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la sociedad es desarrollar actividades de tipo de servicio de preparación de placas, planchas y tintes para el estampado y la impresión de relieve, preparación de la composición de imágenes y placas para imprentas tipográficas y de offset. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá recibir y ejercer agencias y representaciones, intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones y participaciones de otras compañías, en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.”.

En relación al tercer punto del orden del día, continúa con la palabra el señor Julio Guzmán Paulson, quien manifiesta que para perfeccionar estos societarios, resulta necesario autorizar al Gerente General de la compañía, señor Julio Guzmán Baquerizo, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública respectiva y todos realice los trámites pertinentes para la perfección de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO.- Autorizar el cambio de objeto social de la compañía, toda vez que, la compañía en la actualidad se dedica a desarrollar actividades de tipo de servicio de preparación de placas, planchas y tintes para el estampado y la impresión de relieve, preparación de la composición de imágenes y placas para imprentas tipográficas y de offset. Para el

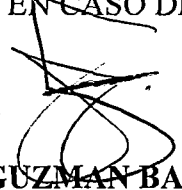
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá recibir y ejercer agencias y representaciones, intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones y participaciones de otras compañías, en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento;

DOS.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la sociedad es desarrollar actividades de tipo de servicio de preparación de placas, planchas y tintes para el estampado y la impresión de relieve, preparación de la composición de imágenes y placas para imprentas tipográficas y de offset. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá recibir y ejercer agencias y representaciones, intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones y participaciones de otras compañías, en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.”.

TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Julio Guzmán Baquerizo, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y realice los trámites pertinentes para la perfección de dicho acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria Ad-Hoc de la Junta a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones; y, por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Junta a las diez horas.- f) Julio Guzmán Paulson-Presidente-accionista; y, f) Julio Guzman Baquerizo-Gerente General-accionista.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


JULIO GUZMAN BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA JUNTA

HOJA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090295308-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN BAQUERIZO
JULIO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1950-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUZMAN JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERIZO OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-03

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA N°

000 - 343 NÚMERO

0902953082 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES GUZMAN BAQUERIZO JULIO ALBERTO

PROVINCIA GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN BAMBORONDON

CANTÓN ZONA: 1

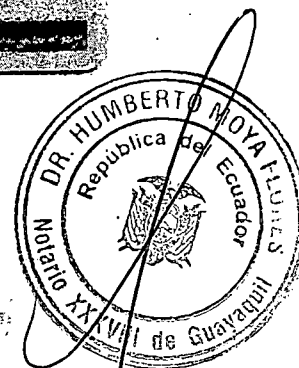
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

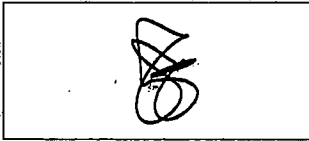
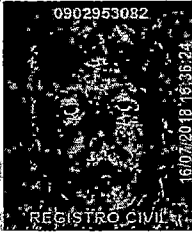
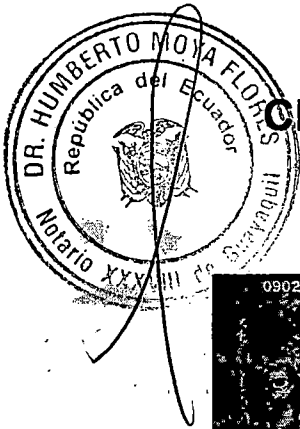
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPRESNTANTE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902953082

Nombres del ciudadano: GUZMAN BAQUERIZO JULIO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN JULIO

Nombres de la madre: BAQUERIZO OLGA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-138-13943



181-138-13943

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 16 de Agosto de 2016

Señor

JULIO ALBERTO GUZMÁN BAQUERIZO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

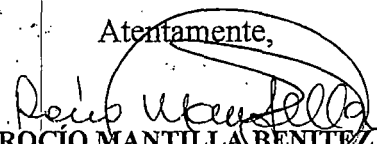
Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal de la misma, de manera conjunta o individualmente con el Presidente y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

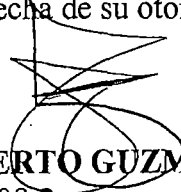
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 5 de Noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de Febrero de 1991. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 26 de Julio de 2.005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Noviembre de 2005, la compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


ROCÍO MANTILLA BENÍTEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 16 de Agosto de 2.016.-


JULIO ALBERTO GUZMÁN BAQUERIZO
C.C. 090295308-2



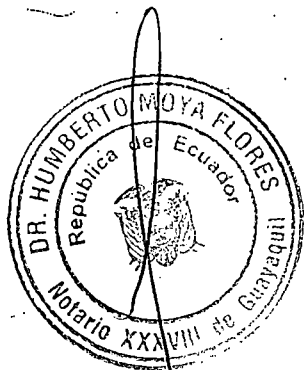
 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA**

Registro Mercantil de Guayaquil

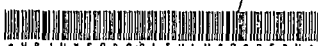
NUMERO DE REPERTORIO: 33.531
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, a favor de **JULIO ALBERTO GUZMÁN BAQUERIZO**, de fojas 36.397 a 36.400, Registro de Nombramientos número 9.704.



ORDEN: 33531



Guayaquil, 19 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

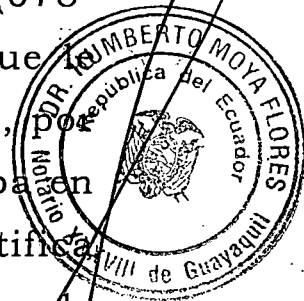
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 165543



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que fue la escritura de principio a fin y en alta voz, en presencia de mí el Notario, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



p. PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.
RUC.: 1791120094001

JULIO GUZMAN BAQUERIZO
C.C. 090295308-2

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Factura: 001-002-000043936



20180901017000626

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000626

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2018, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1283/2005

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791120094001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P02966



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000626

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2018, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1253/2005

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791120094001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180904038P02966



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO-MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No.1253/2005**, perteneciente a la escritura pública de
4 **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
5 **COMPAÑÍA PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, otorgado ante el Abogado
6 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de
7 este cantón en ese entonces, con fecha **veintiséis de julio del**
8 **dos mil cinco, TOMO NOTA:** De la escritura pública
9 **No.20180901038P02966** perteneciente a la **REFORMA PARCIAL DEL**
10 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**,
11 de fecha dieciséis de julio del dos mil dieciocho, otorgado ante el
12 Abogado Humberto Alejandro Moya Flores, Notario Titular
13 Trigésimo Octavo de este cantón.- **Guayaquil, veintiséis de julio del**
14 **dos mil dieciocho.- LA NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-004-000032275



20180901038001148



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901038001148



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
	16 DE JULIO DEL 2018, (16:27)
EL TESTIMONIO:	
CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZMAN BAQUERIZO JULIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902953082
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.112
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:58



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.**, de fojas 36.271 a 36.282, Registro Mercantil número 3.174. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39112



Guayaquil, 03 de agosto de 2018

REVISADO POR: 

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0420054

